



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Elección de plazas. Orden de 13 de febrero de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4414

Elección de plazas. Orden de 13 de febrero de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4420

Elección de plazas. Orden de 13 de febrero de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV, Categoría Operador Demanda/Respuesta, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4427

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 346 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 319/2007..... **4431**

Impacto ambiental. Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada a ubicar en la parcela 9 del polígono 14 y parcela 7 del polígono 13, en el término municipal de Tejada de Tiétar **4432**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Frutas Romero", n.º EX-060133 **4442**

V ANUNCIOS**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Notificaciones. Corrección de errores al Anuncio de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 1008021 **4443**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 19 de enero de 2009 sobre ampliación de central hortofrutícola. Situación: Calzada Romana, s/n. Promotor: Frutas Caval, S.L., en Valdelacalzada **4444**

Notificaciones. Anuncio de 23 de enero de 2009 sobre notificación de resolución de pago recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes **4445**

Notificaciones. Anuncio de 23 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes **4445**

Notificaciones. Anuncio de 23 de enero de 2009 sobre notificación de propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes **4446**

Notificaciones. Anuncio de 23 de enero de 2009 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes .. **4447**

Notificaciones. Anuncio de 23 de enero de 2009 sobre notificación de resoluciones de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes **4448**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Minas. Anuncio de 26 de enero de 2009 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10050-00 **4448**

Minas. Anuncio de 26 de enero de 2009 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10051-00 **4449**

Minas. Anuncio de 26 de enero de 2009 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10078-00 **4449**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 30 de enero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente incoado en el Servicio de Sanidad Animal, n.º 190/CC/0129 **4450**

Notificaciones. Anuncio de 30 de enero de 2009 sobre notificación de resolución de expediente incoado en el Servicio de Sanidad Animal, n.º 190/CC/0129 **4451**

Notificaciones. Anuncio de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de procedimiento de condicionalidad **4452**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Instalación de ascensor y sustitución de falsos techos en el Instituto de Educación Secundaria Pedro de Valdivia, en Villanueva de la Serena". Expte.: OBR.08.01.137 **4453**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 6 de febrero de 2009 por el que se cita a la interesada para comparecencia en el procedimiento de instrucción de expediente de regularización de nómina negativa **4454**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 27 de enero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 215/2008, en materia de salud pública .. **4455**

Notificaciones. Anuncio de 2 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 107/2008, en materia de salud pública **4456**

Notificaciones. Anuncio de 2 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 179/2008, en materia de salud pública **4457**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Edicto de 12 de enero de 2009 sobre Estudio de Detalle **4458**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de febrero de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050061)

Por Orden de 20 de noviembre de 2008 (DOE n.º 230, de 27 de noviembre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Jefe de Sala.
- Titulado Superior/Medicina General.
- Titulado Superior/ Medicina Geriátrica.
- Titulado Superior/Psicología.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto, o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.



Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.
2. Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
4. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de febrero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I****GRUPO: I****CATEGORIA/ESPECIALIDAD: JEFE/A DE SALA**

| CONSEJERIA | CODIGO | CENTRO TRABAJO | LOCALIDAD | CARACTERÍSTICAS* | OBSERVACIONES |
|---------------------------|---------|----------------|-----------|------------------|---------------|
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1009419 | SERVICIO 112 | MERIDA | L.1- L.2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1009420 | SERVICIO 112 | MERIDA | L.1-L.2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1009421 | SERVICIO 112 | MERIDA | L.1-L.2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1009422 | SERVICIO 112 | MERIDA | L.1-L.2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1009423 | SERVICIO 112 | MERIDA | L.1-L.2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1009424 | SERVICIO 112 | MERIDA | L.1-L.2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1017497 | SERVICIO 112 | MERIDA | L.1-L.2 | |

**CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR/MEDICINA GENERAL**

| CONSEJERIA | CODIGO | CENTRO TRABAJO | LOCALIDAD | CARACTERÍSTICAS* | OBSERVACIONES |
|-----------------------|----------|---------------------------------------|-------------------------|------------------|---------------|
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 1006314 | RESIDENCIA ASISTIDA | CÁCERES | L1 | |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 1008989 | RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO | PLASENCIA | | |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 1017996 | RESIDENCIA DE MAYORES | BADAJOS | L1 | |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 1018024 | C.A.D.E.X. | BADAJOS | | |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 1018219 | R.C.A. SAN FRANCISCO | VILLANUEVA DE LA SERENA | | |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 1018228 | R.C.A. LA SIBERIA | HERRERA DEL DUQUE | | |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 1018244 | R.C.A. | AZUAGA | | |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 38388110 | RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO | MONTIJO | L1 | |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 38400910 | RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA | PLASENCIA | L1 | |

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR/MEDICINA GERIÁTRICA

| CONSEJERIA | CODIGO | CENTRO TRABAJO | LOCALIDAD | CARACTERÍSTICAS* | OBSERVACIONES |
|-----------------------|---------|--------------------------|-------------------------|------------------|---------------|
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 1011585 | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | VILLANUEVA DE LA SERENA | | |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 1011586 | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | VILLANUEVA DE LA SERENA | | |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 1011587 | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | VILLANUEVA DE LA SERENA | | |

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR/PSICOLOGÍA

| CONSEJERIA | CODIGO | CENTRO TRABAJO | LOCALIDAD | CARACTERÍSTICAS* | OBSERVACIONES |
|-----------------------|----------|---------------------------------------|------------|------------------|---------------|
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 1006793 | C.A.M.P. | DON BENITO | | |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 38388210 | RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO | MONTIJO | L.3 | |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA | 38401010 | RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA | PLASENCIA | L.3 | |

*L.1: TURNICIDAD

*L.2: NOCTURNIDAD

*L.3: JORNADA PARTIDA

**ANEXO II**

Fecha: 27 de febrero de 2009.

Lugar: BIBLIOTECA PÚBLICA "JESÚS DELGADO VALHONDO".

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 10,00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTA:

D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

D.^a Lourdes Mamajón Gallardo.

D. Luis Morales Sánchez.

D. José Rodríguez Mieres.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

• • •



ORDEN de 13 de febrero de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050062)

Por Orden de 20 de noviembre de 2008 (DOE n.º 230, de 27 de noviembre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías que a continuación se indican:

- Intérprete de Lenguaje de Signos.
- Mecánico Supervisor.
- Técnico en Educación Infantil.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto, o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.



2. Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
4. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de febrero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I**GRUPO: III****CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: INTÉRPRETE LENGUAJE DE SIGNOS**

| CONSEJERÍA | CODIGO | CENTRO TRABAJO | LOCALIDAD | CARACTERÍSTICAS* | OBSERVACIONES |
|------------|---------|--------------------|-----------|------------------|---------------|
| EDUCACIÓN | 1018330 | SECRETARIA GENERAL | BADAJOS | | |
| EDUCACIÓN | 1018331 | SECRETARIA GENERAL | BADAJOS | | |
| EDUCACIÓN | 1018332 | SECRETARIA GENERAL | MÉRIDA | | |
| EDUCACIÓN | 1018334 | SECRETARIA GENERAL | CÁCERES | | |

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: MECÁNICO SUPERVISOR

| CONSEJERÍA | CODIGO | CENTRO TRABAJO | LOCALIDAD | CARACTERÍSTICAS* | OBSERVACIONES |
|------------|----------|----------------|-------------------------|------------------|---------------|
| FOMENTO | 1009064 | I.T.V. | NAVALMORAL DE LA MATA | L.5 | |
| FOMENTO | 1009456 | I.T.V. | CORIA | L.5 | |
| FOMENTO | 1020547 | I.T.V. | MERIDA | L.1-L.5 | |
| FOMENTO | 1020559 | I.T.V. | CÁCERES | L.1-L5 | |
| FOMENTO | 38323310 | I.T.V. | VILLANUEVA DE LA SERENA | L.1-L.5 | |
| FOMENTO | 38323610 | I.T.V. | PLASENCIA | L.1-L.5 | |

**CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL**

| CONSEJERÍA | CODIGO | CENTRO TRABAJO | LOCALIDAD | CARACTERÍSTICAS* | OBSERVACIONES |
|-------------------|---------|----------------------------|-----------|------------------|---------------|
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1000584 | C.E.I. PASTORES DE BELÉN | BADAJOS | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1004594 | C.E.I. PASTORES DE BELÉN | BADAJOS | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1004598 | C.E.I. EL ESCONDITE | OLIVENZA | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1004602 | C.E.I. LA LUNETA | BADAJOS | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1004604 | C.E.I. LA LUNETA | BADAJOS | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1004605 | C.E.I. PASTORES DE BELÉN | BADAJOS | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1009555 | C.M. SAN JUAN BAUTISTA | BADAJOS | L.1 | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1009558 | C.E.I. NTRA. SRA. DE BELÉN | ZAFRA | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010011 | C.E.I. LAS ACACIAS | BADAJOS | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010056 | C.E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA | BADAJOS | | |



| | | | | | |
|-------------------|---------|----------------------------|-------------|-----|--|
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010081 | C.E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA | BADAJOS | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010082 | C.E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA | BADAJOS | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010099 | C.E.I. LA SERENA | BADAJOS | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010128 | C.M. SAN JUAN BAUTISTA | BADAJOS | L.1 | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010224 | C.E.I. SANTA ANA | LLERENA | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010405 | C.E.I. NTRA. SRA. DE BELÉN | ZAFRA | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010511 | C.E.I. PINOCHO | ACEITUNILLA | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010512 | C.E.I. PINOCHO | ACEITUNILLA | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010518 | C.E.I. BAMBI | LA FRAGOSA | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010519 | C.E.I. BAMBI | LA FRAGOSA | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010520 | C.E.I. BAMBI | LA FRAGOSA | | |



| | | | | | |
|-------------------|---------|--------------------|-----------------------|--|--|
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010671 | C.E.I. LA ROSALEDA | CABEZA DEL BUEY | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010673 | C.E.I. LA ROSALEDA | CABEZA DEL BUEY | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1010970 | C.E.I. | MORALEJA | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1011037 | C.E.I. LOS JUNCOS | FREGENAL DE LA SIERRA | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1011042 | C.E.I. LOS JUNCOS | FREGENAL DE LA SIERRA | | |
| IGUALDAD Y EMPLEO | 1011447 | C.E.I. LOS DUENDES | CASTUERA | | |

L.1 TURNICIDAD
L.5 PELIGROSIDAD, TOXICIDAD Y PENOSIDAD

**ANEXO II**

Fecha: 27 de febrero de 2009.

Lugar: BIBLIOTECA PÚBLICA "JESÚS DELGADO VALHONDO".

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 10,00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTA:

D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

D.^a Lourdes Mamajón Gallardo.

D. Luis Morales Sánchez.

D. José Rodríguez Mieres.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

• • •



ORDEN de 13 de febrero de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV, Categoría Operador Demanda/Respuesta, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050063)

Por Orden de 13 de enero de 2009 (DOE n.º 13, de 21 de enero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a la Categoría que a continuación se indica:

— Operador Demanda/Respuesta.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto, o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.



2. Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
4. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de febrero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I****GRUPO: IV****CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA**

| CONSEJERÍA | CODIGO | CENTRO TRABAJO | LOCALIDAD | CARACTERÍSTICAS * | OBSERVACIONES |
|---------------------------|---------|----------------|-----------|-------------------|---------------|
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1009435 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1017499 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1017500 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1017501 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1017502 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1017504 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1017505 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1017506 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1017507 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1017508 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1017509 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1017510 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1017511 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1017513 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1018560 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1018561 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |
| ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA | 1018562 | SERVICIO 112 | MÉRIDA | L1 -L2 | |

* L1 : TURNICIDAD

**ANEXO II**

Fecha: 27 de febrero de 2009.

Lugar: BIBLIOTECA PÚBLICA "JESÚS DELGADO VALHONDO".

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 10,00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTA:

D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

D.^a Lourdes Mamajón Gallardo.

D. Luis Morales Sánchez.

D. José Rodríguez Mieres.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 346 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 319/2007. (2009060420)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 319 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente, D. Faustino González Sánchez y Mapfre Automóviles, representados por el Procurador D. Luis Mena Velasco, y asistidos de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 346 de 15 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 319/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Faustino González Sánchez y Mapfre Automóviles contra desestimación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP-CC-AJ07/32), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a los actores la cantidad de 6.749,96 euros a Mapfre Automóviles y de 2.551,61 euros a D. Faustino González Sánchez”.

Mérida, a 3 de febrero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y
Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada a ubicar en la parcela 9 del polígono 14 y parcela 7 del polígono 13, en el término municipal de Tejeda de Tiétar. (2009060421)

El proyecto de instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada a ubicar en la parcela 9 del polígono 14 y parcela 7 del polígono 13, en el término municipal de Tejeda de Tiétar (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte, para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base al Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 180, de fecha 17 de septiembre de 2008. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 23 de enero de 2009 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 29 de enero de 2009 se emite informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que no se prevé que la actividad pueda afectar a espacios incluidos en la Red Natura 2000.

Con fecha 20 de enero de 2009 se emite informe del Servicio de Gestión y Ordenación Forestal de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que no existe inconveniente en los trabajos a realizar, para lo que se deberá realizar una concesión de la superficie afectada por utilización privativa del dominio público forestal.



En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada a ubicar en la parcela 9 del polígono 14 y parcela 7 del polígono 13, en el término municipal de Tejada de Tiétar (Cáceres) GE-M/278/07:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto Instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada a ubicar en la parcela 9 del polígono 14 y parcela 7 del polígono 13, en el término municipal de Tejada de Tiétar (Cáceres) GE-M/278/07, promovido por PYMECON, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas, a la subestación y a la línea de evacuación.
- La presente declaración caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración siga vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día.
- La presente declaración incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General.

En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona residencial-comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.
- Antes del inicio de las obras y durante el jalonamiento de las áreas a ocupar y/o las acciones a ejecutar, el promotor se pondrá en contacto con los Agentes del Medio Natural, quienes deberán estar presente durante las mismas.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.
- Como norma general, se respetarán los pies de arbolado autóctono, las zonas con afloramientos rocosos y los cauces continuos o discontinuos existentes, manteniendo una distancia de seguridad de, al menos, 5 metros a los cauces, incluyendo la vegetación de ribera.
- Para evitar las afecciones a los cursos fluviales o a los árboles, se modificará, si fuera necesario, la distribución de los seguidores.
- En caso de ser necesario atravesar los cauces con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización del Órgano de Cuenca correspondiente.
- Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- En el cruce de los cauces existentes con la línea eléctrica se respetará en todo momento la vegetación de ribera. Se elegirán como puntos de cruce el tramo donde las obras



causen menores impactos ambientales sobre las aguas superficiales y donde las posteriores tareas de conservación no impliquen perjuicios sobre la vegetación de ribera. Los apoyos e instalaciones auxiliares deberán situarse fuera de la zona de dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público; en zona de policía deberán obtener autorización del Órgano de Cuenca

- Para la instalación de la planta y el resto de actuaciones auxiliares no se eliminará vegetación autóctona. Para la instalación de la línea solo se eliminará la vegetación estrictamente necesaria. Se procederá a podas, siempre que sea viable, recurriéndose a tala solo en los casos estrictamente necesarios. No se considera necesario la corta de quercíneas. Los residuos se apilarán y retirarán a la mayor brevedad posible para prevenir incendios forestales.
- Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo, está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
- En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, desmantelando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Antes de la finalización de las obras deberá estar finalizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.
- Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.



- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la planta e infraestructuras anexas, del contenido de la presente declaración de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

- Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del organismo de cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado. Se prestará especial atención a las aguas de limpieza de los paneles para evitar la contaminación del medio natural.
- El control de la vegetación herbácea se realizará mediante siega o aprovechamiento ganadero, con carga ganadera acorde con la superficie y características del terreno. No se podrán utilizar herbicidas.
- Para las tareas de iluminación nocturna y las tareas de vigilancia perimetral de la planta se utilizarán sistemas de emisión lumínica que produzcan un bajo impacto sobre las aves de la zona. Previamente al comienzo de la actividad se presentará una propuesta a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para su aprobación.

4. Medidas para la línea eléctrica:

- En la instalación eléctrica, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura, y las del R.D. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en línea eléctricas de alta tensión.
- No se utilizarán alargaderas para conseguir las distancias de aislamiento.
- Señalizar la línea con espirales cada 10 metros al tresbolillo, de manera que en cada conductor queden separados una distancia máxima de 20 metros.
- Las crucetas llevarán disuasor de posada.
- Los señalizadores de la línea eléctrica serán revisados periódicamente y sustituidos en caso necesario.

5. Medidas a aplicar durante la reforestación:

- La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación de 5 a 10 metros de ancho, para mejorar el grado de integración paisajística de la instalación. Se utilizarán especies vegetales autóctonas, según sus necesidades ecológicas: *Quercus pyrenaica*, *Quercus robur*, *Populus alba*, *Populus nigra*, *Celtis australis*, *Fraxinus angustifolia*, *Crataegus monogyna*, *Pistacia terebinthus*, *Arbustus unedo*, *Cytisus striatus*, *Cytisus scoparius*. Las plantaciones se realizarán sin marco determinado, sino distribuidas en bosquetes. El suelo desnudo del interior de la planta será revegetado con herbáceas.
- Se resembrarán con gramíneas las zonas afectadas por actividades derivadas de la construcción o explotación de la central para recuperar la vegetación.
- Las condiciones que debe poseer el plantón en el momento de la plantación son: Disponer de, al menos, una savia y una altura superior a 15 cm; estar protegidos artificialmente con tubos de mallas de plástico de 50 cm de altura.
- Durante los primeros veranos se proporcionará riego a las plantas.
- El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.
- Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.

6. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad:

- Se dismantelarán y retirarán de la finca todos los elementos constituyentes de la planta en un periodo inferior a nueve meses desde la finalización de la actividad.
- Igualmente, se eliminará toda la superficie pavimentada que se recubrirá con tierra vegetal enriquecida con semillas de especies similares a las observadas en la zona. Se intentará recuperar la aptitud agrícola de la finca.
- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- Si, una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.
- Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

7. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- Con carácter previo a la ejecución del proyecto, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva, por técnicos especializados, en toda la zona de actuación, una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos



arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto de los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo y a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, Regulator de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

8. Medidas complementarias:

- El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.
- Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura, y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.
- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística, correspondiendo al Ayuntamiento correspondiente las competencias en esta materia.
- Previamente al inicio de las obras y una vez realizado el replanteo, se comunicará, con antelación suficiente, el inicio de aquéllas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con el objeto de evaluar la conveniencia de establecer medidas ambientales adicionales en el caso de que se detecte la presencia de especies protegidas en la zona.
- Asimismo, el promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Previamente al inicio de las obras deberá solicitarse al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural la concesión por utilización privativa del dominio público forestal, al ubicarse en el MUP n.º 92 de Tejada de Tiétar.



9. Programa de vigilancia ambiental:

- El promotor deberá confeccionar un Plan de Vigilancia Ambiental, cuyos trabajos durante el periodo total de explotación de la planta solar fotovoltaica. Para ello, el promotor deberá designar un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del Plan de Vigilancia Ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá, entre otras, la realización de vistas estratégicas y la redacción de informes mensuales durante el transcurso de las obras y anuales durante la fase de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:
 - La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
 - La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
 - Las posibles incidencias de la instalación en relación con la fauna silvestre, y en especial con las especies protegidas presentes en la zona, entre ellas, el resultado de los recorridos de campo en el entorno de la línea eléctrica para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución de aves.
 - Estado de la reforestación propuesta.
 - Presencia de especies silvestres en el área de la instalación y medidas para favorecer su conservación y regulación de los pasos del cerramiento.
 - Plan de manejo anual de control de la vegetación. En este plan también se deberán establecer las medidas para la integración de las áreas que quedan en el interior de la explotación sin uso.
 - Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental durante el periodo total de explotación de la central solar fotovoltaica.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 4 de febrero de 2009.

La Directora General de Evaluación y
Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una planta solar fotovoltaica de 5 MW conectada a red. Se localizará en la "Dehesa Boyal", en la parcela 9 del polígono 14 y parcela 7 del polígono 13, del término municipal de Tejeda de Tiétar (Cáceres). La parcela tiene una superficie de 185,7 hectáreas de las cuales la instalación solar fotovoltaica ocuparía 40. Se accede a la parcela a través de un camino que parte del p.k. 1 de la carretera de Valdeñigos. La instalación solar fotovoltaica está compuesta por un campo generador de 50 instalaciones de 100 kW con paneles fotovoltaicos colocados sobre estructura fija y conectados mediante líneas eléctricas de corriente continua a 50 inversores de 100 kW nominales, con sus correspondientes equipos de medida y protección, conexiónados mediante línea trifásica de baja tensión a 50 transformadores elevadores de tensión. Se construirán 50 edificios prefabricados de hormigón para alojar cuadros eléctricos, inversores, equipos de medida y transformadores. Cada instalación consta de 560 módulos de 215 Wp. Estas instalaciones están interconectadas por una línea subterránea de M.T. 20 kV de 4.500 metros de longitud formando un anillo. Se construirá una subestación elevadora, con transformador 20-25 MVA y relación de transformación 20/45 kV, en entrada/salida en la línea Plasencia-Jaraíz 45 kV en el tramo del apoyos n.ºs 5120 al 5122. La energía generada será evacuada por una línea aérea 20 kV D/C que partirá desde un apoyo a instalar junto al centro de reparto de la instalación generadora donde se realizará el paso a aéreo y discurrirá 1.540 metros, mediante 14 vanos y conductor AL-AC 100, hasta conectar en barras de 20 kV de la subestación a construir. La planta solar llevará un cerramiento perimetral cinégetico, el cual dispondrá cada 15 metros de una abertura de 15 x 20 centímetros para el paso de fauna terrestre.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: "Introducción", "Normativa ambiental", "Descripción del proyecto", "Inventario ambiental", "Identificación, caracterización y descripción de impactos", "Medidas protectoras y/o correctoras", "Plan de vigilancia ambiental", "Conclusión" y Anexo 1 (Planos).

La "Introducción" consta de antecedentes, objeto del estudio, datos del peticionario y equipo redactor.

En el apartado "Normativa ambiental" se enumera la legislación que deberá cumplir la actuación, tanto en la fase de ejecución, como durante la fase de explotación. Se divide la normativa en ámbito autonómico, estatal y comunitario.

La "Descripción del proyecto", que se resume en el Anexo I, incluye la descripción de la actividad, indicando la situación, examen de alternativas, las características técnicas de los paneles fotovoltaicos, inversores, protecciones y demás elementos que componen la instalación, así como los medios y materiales a emplear, gestión de residuos, principales acciones causantes del impacto y valoración de dichos impactos.

El "Inventario ambiental" hace referencia al ámbito de estudio, al medio físico (geología y geomorfología, hidrología y climatología), al medio biótico (vegetación, fauna y espacios



naturales protegidos y LIC), al medio perceptual (relieve, agua, vegetación y medio antropomórfico) y al medio socioeconómico (población, sectores económicos, infraestructuras y planeamiento y patrimonio histórico-cultural).

En la "Identificación, caracterización y descripción de impactos" se analizan en primer lugar las acciones impactantes y posteriormente se identifican los impactos producidos sobre factores ambientales potencialmente afectados por el proyecto (medio físico, biótico, perceptual y socioeconómico), realizando una valoración final de compatible.

Se proponen las siguientes "Medidas correctoras y protectoras": Selección de viales de tránsito y acceso a la planta solar entre los caminos ya existentes; selección de espacios ambientales más adecuados para ser ocupados por los elementos de la planta solar; seguimiento ambiental de la obra; delimitación y señalización previa del espacio seleccionado para la construcción y actividades de obra; control de la ubicación y forma de establecer acopios temporales de tierra, así como del destino de los mismos; control de las emisiones de partículas de polvo; control de las emisiones de contaminantes atmosféricos y sonoros por parte de maquinaria y vehículos; fomento del empleo de mano de obra y canalización de la demanda de material hacia el municipio afectado; plantación perimetral con anchura mínima de 5 metros con especies autóctonas; la línea eléctrica aérea deberá cumplir la condiciones técnicas contra la electrocución; colocación de espirales salvapájaros por cada 10 metros distribuidos al tresbolillo en los tres conductores, de forma que estén situados cada 30 metros; medidas disuasorias de nidificación; colocación de postes próximos con plataforma portanido; potenciación del turismo a través de la planta solar.

En el apartado siguiente "Programa de vigilancia ambiental" se recogen los objetivos del plan, la descripción de las operaciones de vigilancia ambiental y la dirección ambiental de la obra.

Finaliza este estudio con la "Conclusión" y Anexo 1: Planos (localización, emplazamiento, hidrografía, espacios naturales protegidos y vías pecuarias y zona LIC).



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Frutas Romero", n.º EX-060133. (2009060423)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060133, denominada "Frutas Romero", cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social es la producción y comercialización de productos agrícolas. Tiene un capital social de tres mil trescientos euros (3.300,00 €). Su domicilio social se establece C/ Alonso Rodríguez, n.º 4-2.º de Montijo (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Roberto Romero Burgos como Presidente, D. Miguel Ángel Romero Burgos como Secretario y D. Emilio Romero Pérez como Vocal.

Mérida, a 4 de febrero de 2009.

El Director General de Política
Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 1008021. (2009080574)

Advertido error de inserción en el sumario del Diario Oficial de Extremadura número 32, de 17 de febrero de 2009, publicado en su página web, derivado de una discordancia entre el título de un Anuncio y el texto que lo acompaña, se procede a su oportuna rectificación.

En la Sección ANUNCIOS y bajo la cabecera de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Donde dice:

“Notificaciones. Citación. Anuncio de 30 de enero de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia”.

Debe decir:

“Notificaciones. Citación. Anuncio de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 1008021”.

A continuación se publica nuevamente el texto del Anuncio que corresponde con dicho título, y que sí apareció correctamente publicado en la página 4381 del Diario Oficial de Extremadura.

“Anuncio de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 1008021.

Intentada sin efecto la notificación del pliego de cargos que se indica en el Anexo, recaído en el expediente sancionador n.º 1008021 incoado a D.ª Teodora Barquero Hernández, cuyo último domicilio conocido es Polígono de la Data, n.º 2, 1.º B, de Plasencia (Cáceres), por el presente edicto se notifica el citado pliego de cargos, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre):

A N E X O

Expte. n.º 1008021.

Datos del incoado:

- Incoado: Teodora Barquero Hernández.
- NIF: 76.002.863-F.
- Domicilio: Polígono de la Data n.º 2, 1.º-b.
- Localidad: Plasencia.
- Provincia: Cáceres.



Datos del expediente:

- Documento que se notifica: Pliego de cargos.
- Hechos: Venta de boletos en la vía pública de la Organización Impulsora del discapacitado, organización que carece de autorización administrativa.
- Norma infringida: Artículo 31.1.g) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (DOE n.º 82, de 18 de julio), así como al art. 18.4.g) del Reglamento de Juego mediante boletos, aprobado por Real Decreto 1067/1981, de 24 de abril (BOE n.º 137, de 9 de junio).
- Tipificación: Muy grave.
- Cuantificación de la posible sanción: 601.012,10 euros.

Instructor: César Herrera Sánchez.

- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Calle Donoso Cortés, n.º 11-A, Cáceres.

Cáceres, a 3 de febrero de 2009. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS”.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 19 de enero de 2009 sobre ampliación de central hortofrutícola. Situación: Calzada Romana, s/n. Promotor: Frutas Caval, S.L., en Valdelacalzada. (2009080405)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de central hortofrutícola. Situación: Calzada Romana, s/n. Promotor: Frutas Caval, S.L., en Valdelacalzada.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación de resolución de pago recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2009080434)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 23 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|----------------------------------|--|----------------|
| BA0112/08 | ALCAESAR TRANSPORTE URBANO, S.L. | Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT | 1.501,00 euros |
| CC0522/08 | MARÍA JOSEFA PALOMA BURRERO | Art. 141.4 LOTT | 1.556,00 euros |
| CC0534/08 | JUAN JOSÉ SALAZAR MURILLO | Art. 140.19 LOTT | 4.600,00 euros |

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2009080435)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 23 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|--|--|----------------|
| BA0414/08 | LUIS M. DE JESÚS MUÑOZ | Art. 140.19 LOTT | 4.600,00 euros |
| BA0419/08 | LUIS M. DE JESÚS MUÑOZ | Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT | 1.501,00 euros |
| BA0536/08 | DIBAG DIPROTEG, S.A. | Art. 141.19 LOTT | 1.001,00 euros |
| BA0578/08 | RAFAEL RODRÍGUEZ LUENGO | Art. 141.5 LOTT | 1.501,00 euros |
| BA0586/08 | DISTRIBUCIONES FRANCISCO. MORENO, S.L. | Art. 141.22 LOTT | 1.001,00 euros |
| BA0587/08 | DISTRIBUCIONES FRANCISCO. MORENO, S.L. | Art. 141.22 LOTT | 1.001,00 euros |
| BA0594/08 | GRISVAN EXPRESS, S.L.U. | Art. 141.22 LOTT | 1.001,00 euros |
| CC0195/08 | BIG HEAVY INDUSTRIAS, S.L. | Art. 140.24 LOTT | 2.001,00 euros |
| CC0384/08 | JUAN MIGUEL RAMÓN SÁNCHEZ | Art. 140.24 LOTT | 2.001,00 euros |
| CC0397/08 | FRANCISCO JAVIER CARABAZA HIDALGO | Art. 142.4 LOTT | 301,00 euros |
| CC0483/08 | FRANCO ELECTRICIDAD Y MAQUINARIA, S.L. | Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT | 1.501,00 euros |
| CC0601/08 | CAMPALIVITRANS, S.L. | Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT | 1.501,00 euros |

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación de propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2009080436)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuesta de resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 23 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|----------------------------------|------------------|----------------|
| BA5003/08 | NICOVAL Y JOSÉ TRANSPORTES, S.L. | Art. 141.11 LOTT | 1.001,00 euros |
| BA5036/08 | NICOVAL Y JOSÉ TRANSPORTES, S.L. | Art. 142.3 LOTT | 400,00 euros |
| BA5037/08 | NICOVAL Y JOSÉ TRANSPORTES, S.L. | Art. 140.20 LOTT | 3.301,00 euros |
| BA5053/08 | NICOVAL Y JOSÉ TRANSPORTES, S.L. | Art. 142.3 LOTT | 301,00 euros |



| | | | |
|-----------|----------------------------------|-------------------|----------------|
| BA5054/08 | NICOVAL Y JOSÉ TRANSPORTES, S.L. | Art. 141.6 LOTT | 1.650,00 euros |
| BA5055/08 | NICOVAL Y JOSÉ TRANSPORTES, S.L. | Art. 142.3 LOTT | 301,00 euros |
| BA0216/08 | ÁRIDOS ÁLVAREZ, S.L. | Art. 141.5 LOTT | 1.501,00 euros |
| CC0234/08 | FULGENCIO BLANCO E HIJOS, S.L. | Art. 140.1.8 LOTT | 4.601,00 euros |

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2009080437)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 23 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|------------------------------------|-------------------|----------------|
| BA1051/07 | ARIALLE COMERCIO Y SERVICIOS, S.L. | Art. 141.27 LOTT | 401,00 euros |
| BA1053/07 | ARIALLE COMERCIO Y SERVICIOS, S.L. | Art. 141.27 LOTT | 401,00 euros |
| BA1328/07 | RAFAEL PARIS MAS | Art. 141.22 LOTT | 1.001,00 euros |
| BA0205/08 | CESTERO RIVERO, S.L. | Art. 140.24 LOTT | 2.001,00 euros |
| CC0036/08 | DAEDU, S.C.C.L. | Art. 142.4 LOTT | 301,00 euros |
| CC0083/08 | MARLOSUR, S.L. | Art. 141.7 LOTT | 1.501,00 euros |
| CC0261/08 | CAMPALIVITRANS, S.L. | Art. 140.1.9 LOTT | 4.601,00 euros |
| CC0267/08 | CONSTRUCCIONES MASA RODAS, S.L. | Art. 141.19 LOTT | 1.001,00 euros |
| CC0269/08 | HERMANOS SALGADO, S.L. | Art. 141.19 LOTT | 1.001,00 euros |
| CC0308/08 | MIGUEL GARCÍA GARCÍA | Art. 141.5 LOTT | 1.501,00 euros |

• • •



ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación de resoluciones de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2009080438)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 23 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

| EXPEDIENTE | INTERESADO | INFRACCIÓN | SANCIÓN |
|------------|------------------------|------------------|----------------|
| BA0005/08 | Acopastrans, S.L. | Art. 140.7 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA0033/08 | Óscar González Retamar | Art. 141.22 LOTT | 1.001,00 euros |

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de enero de 2009 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10050-00. (2009080427)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 17 de julio de 2008, a favor de Expogranit, S.L., con CIF: B06291298, y con domicilio en C/ Antonio Calado, n.º 1-5.º B de Badajoz (Badajoz) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10050-00, "La Rosera", recursos de Sección C), 2 cuadrículas mineras, Mata de Alcántara y Villa del Rey, de la provincia de Cáceres.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 26 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2009 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10051-00. (2009080447)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 3 de diciembre de 2008, a favor de Expogranit, S.L., con CIF: B06291298, y con domicilio en C/ Antonio Calado, n.º 1-5.º B de Badajoz (Badajoz) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10051-00, "Pahino", recurso Sección C), 1 cuadrícula minera, Brozas y Navas del Madroño, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 26 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2009 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10078-00. (2009080448)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 3 de noviembre de 2008, a favor de Canteras Extremeñas, S.L., con CIF: B06032056, y con domicilio en C/ Ermita, 42, de Quintana de la Serena (Badajoz) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10078-00, "La Felipa", recursos de Sección C), 6 cuadrículas mineras, Navas del Madroño, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 26 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de enero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente incoado en el Servicio de Sanidad Animal, n.º 190/CC/0129. (2009080458)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de enero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

A N E X O

Asunto: Trámite de audiencia.

En relación con las campañas de saneamiento ganadero realizadas con fecha 11/08/08 y 01/09/08, por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la explotación de ganado bovino, denominada "Las Corchuelas", con n.º de registro 190/CC/0129 del término municipal de Torrejón el Rubio (Cáceres), se pone en su conocimiento que habiéndose producido el sacrificio de los animales reaccionantes positivos, de conformidad con lo que se regula en el artículo 17.2.a) del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales (BOE de 21 de diciembre de 1996), por aparecer en el establo reses bovinas, ovinas y/o caprinas sin identificar, no existiendo causa justificada para ello, podría perder el derecho a la indemnización prevista en el mismo, por el sacrificio obligatorio de reses positivas en campañas de saneamiento ganadero.

De conformidad con todo lo expuesto y en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se concede trámite de audiencia para que los interesados, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, puedan formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes. La Jefe de Servicio de Sanidad Animal, Fdo.: Cristina Sanz Jiménez.

• • •



ANUNCIO de 30 de enero de 2009 sobre notificación de resolución de expediente incoado en el Servicio de Sanidad Animal, n.º 190/CC/0129. (2009080459)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de enero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

A N E X O
RESOLUCIÓN

En relación con las campañas de saneamiento ganadero realizadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se ha comprobado:

Primero: Que con fecha 17/06/08, se realizaron en su explotación de ganado bovino llamada "Las Corchuelas", con número de registro 190/CC/0129, situada en el término municipal de Torrejón el Rubio propiedad de D. Agapito Talaván García, las actuaciones correspondientes a las campañas oficiales de saneamiento ganadero reguladas por el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre (BOE n.º 307), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre un total de 110 reses, resultando positivas a las pruebas de diagnóstico 2 animales.

Segundo: Que los animales que se detallan a continuación resultaron positivos a las enfermedades que se indican, se marcaron y fueron sacrificados en las siguientes fechas:

| N.º crotal | Raza | Sx | Enf | F. mar. | F. sac. |
|-----------------|------|----|-----|----------|----------|
| ES 021003753150 | M | H | T | 16/06/08 | 08/08/08 |
| ES 021002487346 | M | H | T | 16/06/08 | 08/08/08 |

Tercero: Que dentro del plazo concedido como trámite de audiencia, el interesado ha presentado alegaciones las cuales no desvirtúan los hechos.

Que los artículos 20, 25, 30 y 35 del Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre, establece un plazo de 30 días desde la notificación oficial (acta de marcado), para el sacrificio de animales positivos en los programas de Erradicación de Enfermedades.

Que el artículo 17.2.g) del Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, establece como causa de pérdida de indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos, el sacrificio de animales positivos pasado el plazo de 30 días a partir de la notificación de la positividad.

Que en estas circunstancias, la pérdida de indemnización comprenderá a todos los animales de la explotación que hayan dado positivo a las pruebas de los programas nacionales de erradicación.



Como en su caso se ha superado el plazo señalado, para el sacrificio de animales positivos en la Campañas de Saneamiento Ganadero, esta Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria,

Resuelve: Denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de su explotación que se indican en el punto segundo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 16 de enero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias, Fdo.: María Curiel Muñoz.

• • •

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de procedimiento de condicionalidad. (2009080457)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a Hergonva, S.A., con CIF A-10013159, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Monfragüe, s/n., Trujillo, en la provincia de Cáceres, con relación al procedimiento de condicionalidad, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

ANEXO I

“RESUELVE:

Primero. Reducir en un 1% el importe global de los pagos directos de ayuda directa, afectando a todas las líneas de ayuda excepto las del vacuno, y de la ayuda relativa al desarrollo rural que se vayan a conceder o se hayan concedido en el año civil 2007.

Segundo. Ordenar al Servicio Gestor de las ayudas directas correspondientes, a tramitar, en su caso, el procedimiento de pago indebido, con arreglo al art. 73 del Reglamento de la Comisión n.º 796/2004.

Tercero. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Mérida, a 6 de noviembre de 2008. El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, El Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural, P.D. Resolución de 12 de noviembre de 2007 (DOE n.º 137, de 27 de noviembre), Fdo.: Francisco Alejandro Mendoza Sánchez”.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución del recurso de alzada se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, con número de expediente 804/07, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002557, donde podrá comparecer para su constancia.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Instalación de ascensor y sustitución de falsos techos en el Instituto de Educación Secundaria Pedro de Valdivia, en Villanueva de la Serena". Expte.: OBR.08.01.137. (2009060425)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.137.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Instalación de ascensor y sustitución de falsos techos en el IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación:
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

201.877,21 euros (IVA incluido). Fuente de financiación: FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Travado y Llano, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 170.000,80 euros (IVA incluido).

Mérida, a 6 de febrero de 2009. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009 por el que se cita a la interesada para comparecencia en el procedimiento de instrucción de expediente de regularización de nómina negativa. (2009080466)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la RJAP y PAC, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Instrucción de expediente de regularización de nómina negativa.

Órgano responsable: Secretaría General de la Consejería de Educación.

En virtud de lo anterior dispongo que D.^a Patricia Cabascanco Herrera, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 09,00 a 14,00 horas, en:

Consejería de Educación.

Secretaría General.

Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior.

C/ Santa Julia, 5.

06800 Mérida (Badajoz).

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 6 de febrero de 2009. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 27 de enero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 215/2008, en materia de salud pública. (2009080449)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Alconera para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Antonio Gómez Marín.

Último domicilio conocido: Ctra. Extremadura, 110, km. 11 (Café-Bar La Estación de Servicio).

Expediente n.º: 215/2008.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves"), y en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículos 3, 4.2 y 5 y Anexo II, Capítulo V, punto 1, letra a).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero de 2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículos 3.5 y 3.6 y artículo 10.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 27 de enero de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 2 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 107/2008, en materia de salud pública. (2009080450)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciada: D.ª Eulalia Moreno Cáceres.

Último domicilio conocido: Avenida de José Fernández López, n.º 34, 1.º Izqda.

Expediente n.º: 107/2008.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de junio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b.5). ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva") y en concordancia con el art. 35 B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 4.2, art. 5, artículo 6 y Anexo II, Capítulo I, punto 4; Capítulo VI, punto 2 y Capítulo IX, puntos 2 y 3.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Arts. 3.2, 3.4, 3.5 y 6.2 y art. 10.
- Reglamento (CE) n.º 178/2002, de 28 de enero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen los principios y los requisitos Generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: Artículo 18.

Sanción: 3.301 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 2 de febrero de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 2 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 179/2008, en materia de salud pública. (2009080451)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Luis Bertrol Azara.

Último domicilio conocido: Avenida de Extremadura, n.º 12.

Expediente n.º: 179/2008.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de junio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves"), en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 4.2, art. 5 y Anexo II, Capítulo I, puntos 1, 2 y 4; Capítulo II; Capítulo IX puntos 2 y 3 y Capítulo XII).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Arts. 6.2, 6.7, 6.9, art. 10, art. 12 y disposición final tercera.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 119, de 15 de octubre de 2002): Art. 4, art. 5.1 b) y f), art. 10 y art. 22.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Mérida, a 2 de febrero de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 12 de enero de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009ED0129)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela M-5.1 del Sector SUP-SE-02 "Bodegones Sur" instado por D. Juan Carlos Cotallo de Cáceres, en representación de Gestyona, S.L. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de acuerdo con el art. 124 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 12 de enero de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras,
ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net